



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SANTA BARBARA DE PINTO -  
MAGDALENA.

RADICADO: 2022-00068  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: PROFINES  
DEMANDADOS: LUIS MARIANO GUTIERREZ PACHECO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutante solicitó escrito de medidas. Provea. Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

  
ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte actora y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 599 y ss. del C.G. del P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO- MAGDALENA;**

**RESUELVE:**

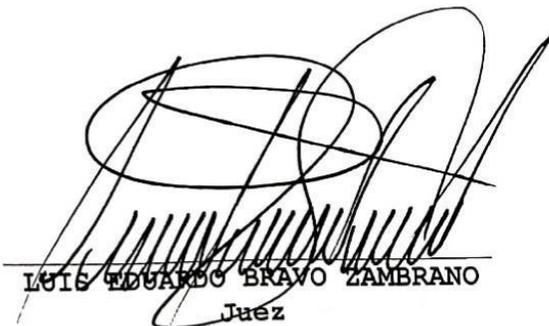
**PRIMERO:** DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION del 35% del salario que devenga el demandado LUIS MARIANO GUTIERREZ ABELLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.040.248, en su condición de docente de la Institución Educativa GILMA ROYERO SOLANO.

Líbrese el respectivo oficio comunicando al pagador respectivo, con la advertencia que el monto a descontar se limita hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$32.012.586.00), los que deberá consignar en la cuenta No. 477202042001 de depósitos del Banco Agrario de Santa Ana - Magdalena, a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES, FINANCIEROS Y AVALES – PROFINES, so pena de sanciones legales de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 593 NUM. 9 y parágrafo 2 del C. G. del P., esto es, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.



**SEGUNDO:** Requierase nuevamente al extremo demandante a fin que indique al Despacho la ciudad, municipio, sucursal y correo electrónico de cada una de las entidades bancarias sobre las cuales pretende se decrete la cautela deprecada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 02 DE MARZO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 010  
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 03 DE MARZO DE 2023

**Secretaria:** ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE